

S/N

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600073724 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 21 de Octubre del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“ADJUNTO ARCHIVO” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Medio Ambiente.

1. ¿Qué medidas ha implementado el Ayuntamiento para mitigar la quema de materiales urbanos y agrícolas durante las fases de precontingencia y contingencia ambiental? Por favor, indique la frecuencia de los operativos realizados y los resultados obtenidos en los últimos seis años.

Se han implementado las acciones correspondientes a inspección y atención de reportes de quemas a cielo abierto a través de las denuncia y reportes ciudadanos, solucionando a través de medidas de mitigación o correctivas por medio de multas a infractores que se encuentren in fraganti. La frecuencia de reportes y denuncias se atienden durante todo el año.

Por su parte la inspección y vigilancia, así como la ejecución de infracciones por quemas de suelos agrícolas es competencia de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.

En atención a su petición se solicita aclare o precise su pregunta, cabe mencionar que pide información de los últimos seis años, no hace referencia si es anual, mensual o semanal, por lo que se solicita aclare su pregunta a fin de poder proporcionar dicha información, con base en el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y con fundamento en el artículo 50 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Salamanca.

2. ¿Cómo ha reforzado el municipio las acciones de inspección y vigilancia para garantizar que las industrias de jurisdicción estatal cumplan con las reducciones de emisiones de SO<sub>2</sub> y PM<sub>10</sub> establecidas en el Programa de Contingencias Ambientales? Proporcione informes o registros de inspecciones realizadas en los últimos seis años.

Las industrias de jurisdicción estatal son competencia de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato.

En atención a su petición se solicita aclare o precise su pregunta, cabe mencionar que pide información de los últimos seis años, no hace referencia si es anual, mensual o semanal, por lo que se solicita aclare su pregunta a fin de poder proporcionar dicha información, con base en el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y con fundamento en el artículo 50 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Salamanca.



3. ¿Cómo ha coordinado el Ayuntamiento sus acciones con las industrias locales y otras autoridades para asegurar el cumplimiento de las medidas del Programa de Contingencias Ambientales? Proporcione ejemplos de operativos o reuniones llevadas a cabo para tal fin, así como sus resultados de los últimos seis años.

El programa de contingencias ambientales de Salamanca contiene acciones específicas de acuerdo a la competencia y jurisdicción del Municipio, PAOT y empresas federales (Pemex y CFE), las cuales son reportadas 24 horas después de manera particular a la Secretaría del Agua y Medio Ambiente del Estado de Guanajuato, que son los encargados de las activaciones y desactivación de pre contingencias y contingencias.

En atención a su petición se solicita aclarar o precise su pregunta, cabe mencionar que pide información de los últimos seis años, no hace referencia si es anual, mensual o semanal, por lo que se solicita aclarar su pregunta a fin de poder proporcionar dicha información, con base en el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y con fundamento en el artículo 50 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Salamanca.

4. ¿Cuáles han sido las principales barreras para la implementación de las medidas de mitigación de emisiones en el municipio y cómo se han abordado? Indique si se han tomado medidas adicionales más allá de las especificadas en el programa para mejorar la calidad del aire en Salamanca en los últimos seis años.

Una de las principales barreras es la falta de participación ciudadana y falta de concientización por lo cual a través del área de educación ambiental y el programa Pro Aire se han llevado a cabo campañas de concientización a través de medios oficiales y pláticas de educación ambiental sobre calidad del aire a centros educativos para evitar malas prácticas ambientales y quemas a cielo abierto o acciones que dañen el medio ambiente.

Como medidas adicionales a la educación ambiental y las acciones del programa Pro Aire, se llevan a cabo acciones de temporada invernal las cuales pueden ser preventivas y de concientización ya que la temporada invernal es la más crítica en cuanto a episodios de calidad del aire mala y pre contingencias. Por ejemplo, la petición de apoyo a las dependencias correspondientes de limpieza de maleza de los canales, parques, áreas verdes y lotes baldíos para evitar quemas de pastizales, campañas de concientización en conjunto con la SAMA a través de las páginas oficiales para evitar quemas de cualquier tipo.





Campañas de concientización con las iglesias con la finalidad de promover la que no quema de llantas, pastizales, pirotecnia, etc.

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Otra medida importante que se ha implementado es el descuento vía predial a los propietarios de predios baldíos que mantengan en condiciones de limpieza (sin maleza ni basura) sus predios con la finalidad de evitar quemas a cielo abierto de dichos predios.

En atención a su petición se solicita aclare o precise su pregunta, cabe mencionar que pide información de los últimos seis años, no hace referencia si es anual, mensual o semanal, por lo que se solicita aclare su pregunta a fin de poder proporcionar dicha información, con base en el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y con fundamento en el artículo 50 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Salamanca.

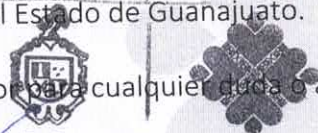
Las preguntas hechas se encuentran bien formuladas, no obstante, su petición de contestación a cada pregunta es ambiguo toda vez que no precisa si se refiere a un informe anual, mensual o semanal, así mismo no precisa el modo d entrega de dicha información.

A efecto de poder dar contestación y entrega de información acorde a lo requerido, se le solicita aclare su petición

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE  
Salamanca, Guanajuato a 30 de Octubre de 2024



**SALAMANCA**  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

LIC. CLAUDIA IVONNE CHACÓN ZAMORA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

